



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

30 de noviembre de 2016

Núm. 61

Pág. 1

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Composición y organización de la Cámara	
PLENO	
051/000002 Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i>	3
DIPUTACIÓN PERMANENTE	
061/000008 Composición de la Diputación Permanente. <i>Altas y bajas</i>	4
JUNTA DE PORTAVOCES	
031/000011 Composición de la Junta de Portavoces. <i>Altas y bajas</i>	4
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
010/000011 Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i>	4
DIPUTADOS	
Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados	5
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Comisión de Empleo y Seguridad Social	
161/000068 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el establecimiento de un techo salarial vinculado al salario mínimo en relación de 1:12. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	16
161/000146 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la adopción de medidas laborales para luchar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	18
161/000444 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la homologación de la renta agraria y del subsidio agrario en un sistema especial agrario, más ágil, que elimine discriminaciones, y garantista de los derechos de trabajadores/as del medio rural. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	21

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 2

161/000481	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la definición del régimen jurídico de los empleados de las entidades públicas empresariales, con especial consideración al caso de la Empresa Agraria de Transformación, S.A. (TRAGSA). <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	22
161/000498	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a incrementar el salario mínimo interprofesional y para posibilitar el establecimiento de salarios mínimos de carácter autonómico o local. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	26
161/000691	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a priorizar el desarrollo y ejecución de la Ley por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	28
161/000692	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a impulsar y reconocer los derechos de los trabajadores autónomos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	29
Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		
161/000051	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reparto de la cuota de atún rojo a la Comunidad Autónoma de Canarias. <i>Retirada</i>	33
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA		
184/004023	Autor: Rufián Romero, Gabriel Coste de los actos celebrados el día 17/11/2016 con motivo de la inauguración por el Rey Felipe VI de la XII Legislatura, así como valoración del uso de los desfiles militares para la apertura solemne de la Legislatura	33
184/004135	Autor: Rivera Andrés, Irene Recaudación tributaria del Impuesto de Sociedades clasificado por municipios de la provincia de Málaga, de enero a noviembre de 2016	34

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Bajas:

ASIAN GONZÁLEZ, Matilde Pastora 21-11-2016
FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO, José Enrique 21-11-2016
GARRIDO VALENZUELA, Irene 18-11-2016

Altas:

ALBERTO PÉREZ, Celia 22-11-2016
CALVENTE GALLEGO, Javier 22-11-2016
FOLE DÍAZ, Tomás Javier 22-11-2016

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Jaén:

CALVENTE GALLEGO, Javier PP

Las Palmas:

ALBERTO PÉREZ, Celia PP

Pontevedra:

FOLE DÍAZ, Tomás Javier PP

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: FOLE DÍAZ, Tomás Javier.

Circunscripción: Pontevedra.

Número: 357.

Fecha: 22 de noviembre de 2016.

Formación electoral: PP.

Nombre: CALVENTE GALLEGO, Javier.

Circunscripción: Jaén.

Número: 358.

Fecha: 22 de noviembre de 2016.

Formación electoral: PP.

Nombre: ALBERTO PÉREZ, Celia.

Circunscripción: Las Palmas.

Número: 359.

Fecha: 22 de noviembre de 2016.

Formación electoral: PP.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 4

DIPUTACIÓN PERMANENTE

061/000008

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(061/000006)

Titulares

Baja:

ALONSO ARANEGUI, Alfonso 17-10-2016

ASIAN GONZÁLEZ, Matilde Pastora 21-11-2016

Suplentes

Baja:

GARRIDO VALENZUELA, Irene 18-11-2016

Grupo Parlamentario Socialista
(061/000005)

Titulares

Baja:

SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN, Pedro 29-10-2016

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000011

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(031/000007)

Portavoces adjuntos:

Baja:

ASIAN GONZÁLEZ, Matilde Pastora 21-11-2016

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000011

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso
(010/000007)

Número de miembros a 23 de noviembre de 2016: 134

Bajas:

ASIAN GONZÁLEZ, Matilde Pastora 21-11-2016

FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO, José Enrique 21-11-2016

GARRIDO VALENZUELA, Irene 18-11-2016

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 5

Altas:

ALBERTO PÉREZ, Celia.....23-11-2016
CALVENTE GALLEGO, Javier.....23-11-2016
FOLE DÍAZ, Tomás Javier.....23-11-2016

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	<u>Página</u>
HURTADO ZURERA, Antonio (GS) (núm. expte. 005/000129/0001) ¹	11
MERCHÁN MESÓN, Carlota (GS) (núm. expte. 005/000352/0000) ⁰	6

⁰ Declaración inicial.

¹ Modificación de la declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 6

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos MARÍA CARLOTA MERCHÁN MESÓN	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 26 de junio de 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 15 de noviembre de 2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID/CONGRESO

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación.⁴	RENTAS POR SALARIO FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FFIAPP) 1 ENERO-12 JUNIO 2015	15.904,29
	RENTAS POR SALARIO CONCEJALA AYUNTAMIENTO DE MADRID 13 JUNIO-31 DICIEMBRE 2015	34.105,50
	CURSOS Y CONFERENCIAS ENERO-JUNIO 2015	207,35
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	INTERESES BANCARIOS	2,74
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	9.253,74 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 7

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA HABITUAL	MADRID	2003	GANANCIAL/COMPRA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
DEPÓSITOS+CUENTAS CORRIENTES	17.526

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 8

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2002	TURISMO VOLKSWAGEN POLO

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 9

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
CRÉDITO HIPOTECARIO BBVA	2003	216.364,35	139.945,41
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.


BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 10

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
MARÍA CARLOTA MERCHÁN MESÓN
Don/Doña ----- ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.
Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 15 NOVIEMBRE DIECISEIS
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----
Firma 

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 11

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos ANTONIO HURTADO ZURERA	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 26 de junio de 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 7 de julio de 2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	CÓRDOBA Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	TRIENIOS FUNCIONARIO DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	3.666,60
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	14.282,89 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 12

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características⁶	Situación⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA 90M2 VALOR CATASTRAL 50.237€	CÓRDOBA	02.12.1991	PLENO DOMINIO
	PLAZA APARCAMIENTO VALOR CATASTRAL: 4.680 €	CÓRDOBA	01.06.1994	PLENO DOMINIO
	PISO 82M2 VALOR CATASTRAL: 106.676 €	ALMERÍA	07.12.2005	PLENO DOMINIO
	1/3 APARTAMENTO 58M2 VALOR CATASTRAL:40.923 €	MADRID	11.05.2009	COPROPIEDAD-PLENO DOMINIO
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰	SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
BANKIA	3.675 €

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 13

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
30.06.2010	COCHE (RENAULT MEGANE)

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 14

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO PISO DE ALMERÍA CON BANKIA	29.07.2005	102.625	51.390
PRÉSTAMO HIPOTECARIO APARTAMENTO DE MADRID CON BANKIA	12.05.2009	190.000	145.060
PRÉSTAMO PERSONAL	15.10.2016	12.000	12.000
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

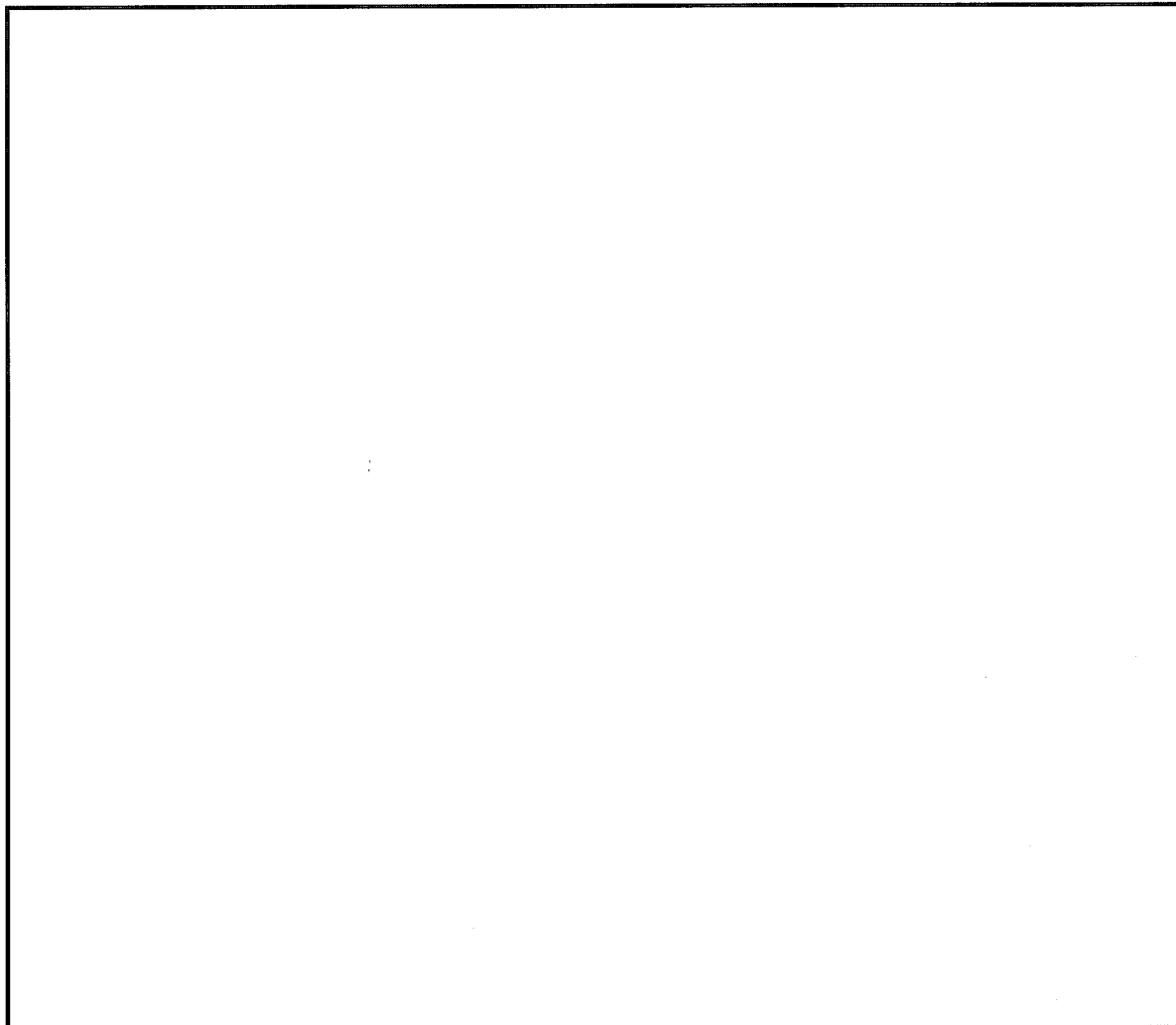
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 15



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

ANTONIO HURTADO ZURERA

Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 17 NOVIEMBRE 2016
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/000068

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 16 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el establecimiento de un techo salarial vinculado al salario mínimo en relación de 1:12, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo de Esquerra Republicana, sobre el establecimiento de un techo salarial vinculado al salario mínimo en relación de 1:12.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir el redactado siguiente:

«3. Incrementar el SMI hasta el 60% del salario medio neto estatal –cuantía establecida en la Carta Social Europea– de forma paulatina llegando a los 1000 € al final de la legislatura.

4. Reformar el artículo 27 del Estatuto de los Trabajadores en el sentido de garantizar que el incremento anual del SMI sea suficiente para que no se produzcan pérdidas en el poder adquisitivo.

5. Recuperar la fuerza vinculante de los convenios como instrumento de solidaridad y anti-dumping salarial y limitar los procesos de inaplicación salarial a los supuestos en que exista acuerdo entre las partes negociadoras, evitando los mecanismos de unilateralidad en la fijación de condiciones salariales de cualquier tipo.

6. Acabar con la estrategia económica de ganar competitividad vía devaluación interna mediante la reducción salarial y la precariedad del empleo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Aina Vidal Sáez**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 17

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el establecimiento de un techo salarial vinculado al salario mínimo en relación de 1:12.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a analizar en el marco del Diálogo social, la posibilidad de establecer un techo salarial vinculado al salario mínimo en relación 1:12.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el establecimiento de un techo salarial vinculado al salario mínimo en relación de 1:12, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la apertura de un proceso de diálogo con los agentes económicos y sociales dirigido a la realización de un gran pacto sobre la reforma del modelo de gobierno corporativo que interrelacione a los agentes económicos y sociales desde una perspectiva de mutua colaboración y facilite la transparencia en la gestión, el uso de buenas prácticas, y los necesarios mecanismos de rendición de cuentas y de vigilancia frente a conductas social, ambiental o éticamente inaceptables. En ese ámbito, se estudiará la incorporación gradual y consensuada de las siguientes medidas:

1. Incorporar en la legislación un nuevo modelo de gobernanta empresarial para las grandes empresas que refuerce el papel de la Junta de Accionistas ante decisiones relevantes de la empresa; separe las funciones de dirección estratégica de las de la gestión diaria y refuerce los mecanismos de control y supervisión sobre los gestores.

2. Fomentar la participación de los trabajadores y trabajadoras en la gestión de la empresa, incorporando una representación de los mismos en el consejo de administración o en el consejo de vigilancia de las empresas de más de 500 trabajadores.

3. Hacer efectiva una cuota mínima de un 40% de presencia de mujeres en los consejos de administración de las grandes empresas cotizadas y de todas las empresas públicas.

4. Revisar las estructuras de remuneración de los altos directivos y consejeros/as, abordando, entre otras, medidas como:

— Medidas fiscales y de transparencia sobre las retribuciones variables desproporcionadas en los salarios de los Directivos, desincentivando las retribuciones variables que superen las retribuciones fijas establecidas y las retribuciones desorbitadas en especie, así como los blindajes empresariales de los altos ejecutivos.

— Medidas dirigidas a la reducción del nivel de dispersión salarial, entendido como la diferencia entre la remuneración percibida por el primer ejecutivo/a, el salario mediano, el salario medio y el más bajo de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 18

la empresa, así como, en todo caso, la obligación de publicar estos datos en las cuentas anuales de la empresa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000146

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 16 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas laborales para luchar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover una Ley de Igualdad Salarial entre hombres y mujeres que garantice de forma real y efectiva tanto la distribución social de los trabajos domésticos, como la retribución para el desempeño de un trabajo de igual valor, removiendo todos los obstáculos (acceso, formación, promoción, conciliación) que la impiden y dificultan, considerando como medida concreta la financiación suficiente para la ley de dependencia y garantizando la cobertura universal a los sistemas de atención a la infancia –incluyendo escuelas infantiles de 0 a 3 años– y a la dependencia.

— Adoptar medidas para que todas las empresas tengan un registro donde consten de manera desagregada los salarios y complementos salariales que perciben los trabajadores y las trabajadoras de su plantilla, así como mejorar los sistemas de información incluyendo de forma diferenciada aquellos que permitan ampliar su transparencia y detectar los focos de discriminación, tales como especificar las retribuciones variables o tomar como referencia los indicadores salario/hora. Estos sistemas de información deben incorporar un Indicador Sintético de Brecha Laboral comparable internacionalmente.

— Incidir en la lucha contra la brecha salarial mediante la incorporación a la normativa española de la recomendación comunitaria sobre la obligación, para las empresas con al menos cincuenta trabajadores, de informar periódicamente a los representantes de los trabajadores y, en defecto de estos, a los trabajadores que lo soliciten, sobre la remuneración media por niveles profesionales, desglosada por sexos. La información deberá incluir todos los componentes de la retribución, tanto los fijos como los variables.

— Implantar en todas las empresas una estrategia de lucha contra la discriminación salarial.

— Promover la inclusión de Planes de Igualdad en la negociación colectiva, para garantizar que las medidas de igualdad sean de obligado cumplimiento en la pequeña y mediana empresa. Con el apoyo de las Administraciones Públicas se establecerán sistemas eficaces de seguimiento, evaluación y vigilancia, tal y como recoge la Ley de igualdad, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

— Incorporación de la perspectiva de género en el sistema de retribución.

— Fomentar una cultura de transparencia en los procesos de selección de las empresas en todos los niveles de contratación, estableciendo la obligación de publicar estadísticas de contratación que se incluirán en el informe anual.

— Impulsar la aplicación de medidas de igualdad por empresas de menos de 250 trabajadores en materia salarial, incrementando las actuaciones de la Inspección de Trabajo en esta materia, así como las campañas de control de la implantación de los Planes de Igualdad y las medidas contenidas en materia salarial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 19

— El conjunto de estas medidas deberá disponer de una dotación presupuestaria suficiente para que la propia Administración General del Estado pueda atender al cumplimiento de sus cometidos (medidas de apoyo, evaluación, inspección de trabajo, etc.).»

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para la adopción de medidas laborales para luchar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el guión 1.º, añadiendo lo que aparece en negrita:

«Promover una Ley de Igualdad salarial entre hombres y mujeres que garantice de forma real y efectiva tanto la distribución social de los trabajos domésticos, como la retribución para el desempeño de un trabajo de igual valor, **asegurando la implementación del principio general de que a igual trabajo y funciones, igual categoría profesional e igual salario, sin distinción de sexos**, removiendo todos los obstáculos (acceso, formación, promoción, conciliación) que la impiden y dificultan, **considerando como medidas concretas contra dichos obstáculos la aplicación de jornadas máximas de 35 horas por Ley en cómputo semanal sin merma de retribución, financiación suficiente para la ley de dependencia, garantizar la cobertura universal a los sistemas de atención a la infancia –incluyendo escuelas infantiles de 0 a 3 años– y a la dependencia, así como los permisos de paternidad y maternidad iguales e intransferibles por nacimiento y adopción retribuidos al 100%.**»

Enmienda

Al guión 2.º, in fine

De adición.

«Mejorar los sistemas de información incluyendo de forma diferenciada aquellos que permitan ampliar su transparencia y detectar los focos de discriminación, tales como especificar las retribuciones variables o tomar como referencia los indicadores salario/hora. Estos sistemas de información deben incorporar un Indicador Sintético de Brecha Laboral comparable internacionalmente.»

Enmienda

Al guión 4.º, in fine

De adición.

«Con el apoyo de las Administraciones Públicas se establecerán sistemas eficaces de seguimiento, evaluación y vigilancia, tal y como recoge la Ley de igualdad, para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 20

Enmienda

Al guión 4.º, in fine

De adición.

«Que se adopten medidas para que la valoración de los puestos de trabajo se realicen desde una perspectiva de género.»

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo guión, con el siguiente texto:

«El conjunto de estas medidas deberán disponer de una dotación presupuestaria suficiente para que la propia Administración General del Estado pueda atender al cumplimiento de sus cometidos (medidas de apoyo, evaluación, inspección de trabajo, etc.).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas laborales para luchar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden dos nuevos apartados a la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«— Incentivar el establecimiento por parte de las empresas cotizadas de objetivos claros de representación de mujeres entre sus altos cargos y en sus consejos de administración.

— Fomentar una cultura de transparencia en los procesos de selección de las empresas en todos los niveles de contratación, estableciendo la obligación de publicar estadísticas de contratación que se incluirán en el informe anual.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la adopción de medidas laborales para luchar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 21

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres con unas prioridades claras: el empleo, el emprendimiento y la reducción de la brecha salarial; la conciliación y la corresponsabilidad.

— Incidir en la lucha contra la brecha salarial mediante la incorporación a la normativa española de la recomendación comunitaria sobre la obligación, para las empresas con al menos cincuenta trabajadores, de informar periódicamente a los representantes de los trabajadores y, en defecto de estos, a los trabajadores que lo soliciten, sobre la remuneración media por niveles profesionales, desglosada por sexos. La información deberá incluir todos los componentes de la retribución, tanto los fijos como los variables.

— Seguir impulsando, de acuerdo con las CCAA, en el marco de los Planes Integrados de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, planes específicos en materia de discriminación salarial entre mujeres y hombres.

— Potenciar la elaboración e implantación de planes de igualdad en las pequeñas y medianas empresas, para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

— Impulsar la realización de actividades de sensibilización e información en materia de brecha salarial de género, con el fin de concienciar a las empresas y a la ciudadanía sobre la persistencia de las diferencias salariales entre mujeres y hombres y sus consecuencias.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000444

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 16 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la homologación de la renta agraria y del subsidio agrario en un sistema especial agrario más ágil, que elimine discriminaciones, y garantista de los derechos de trabajadores/as del medio rural, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 4 de octubre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 22

Marea sobre la homologación de la renta agraria y del subsidio agrario en un sistema especial agrario más ágil, que elimine discriminaciones y garantista de los derechos de trabajadores/as del medio rural.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Seguir manteniendo el apoyo y los recursos destinados al Programa para el Fomento del Empleo Agrario (Profea) durante estos últimos años, en los que se ha dedicado de media un 6% más de presupuestos que en el periodo 2004-2011, así como modulando los requisitos exigibles, como se ha hecho en dos ocasiones durante la X Legislatura con la reducción del número de peonadas, para garantizar que los trabajadores del campo andaluz y extremeño sigan percibiendo el subsidio de desempleo agrario en coyunturas meteorológicas adversas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000481

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 16 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la definición del régimen jurídico de los empleados de las entidades públicas empresariales, con especial consideración al caso de la Empresa Agraria de Transformación, S.A. (TRAGSA), presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la normativa aplicable a los empleados de las Entidades Públicas Empresariales sobre los derechos laborales, consultando con las principales organizaciones más representativas de los trabajadores y de los empresarios, así como con las Administraciones Públicas implicadas.

Asimismo, en lo concerniente en particular a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, para su aprobación en el plazo máximo de tres meses, un plan para la recontractación preferente de los trabajadores despedidos por la empresa para la cobertura de las necesidades temporales de personal en el momento que se produzcan, que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

a) Se establecerá que las nuevas contrataciones para cubrir las necesidades temporales de personal se efectuarán preferentemente entre el personal despedido por la empresa.

b) Se establecerá que las necesidades de personal de las categorías establecidas en el convenio serán cubiertas preferentemente con personal despedido por la empresa que tuviese la misma categoría, antes de cubrirlas con personal externo.

c) Se dispondrá que tras un plazo determinado, el personal despedido que fuese recontractado por la empresa será incorporado de pleno derecho a la plantilla.

d) Se establecerá, dentro de los trabajadores que fueron despedidos, un orden de lista dentro de cada categoría del trabajador, atendiendo inicialmente a la antigüedad total que tuviesen en la empresa, si bien podrán tenerse en cuenta situaciones especiales de trabajadores con especiales necesidades familiares a efectos de alterar su orden en la lista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 23

e) Se creará una comisión, que cuente con presencia de representantes de la empresa, los sindicatos, la Administración y los trabajadores despedidos por el ERE, encargada de supervisar el proceso y con capacidad de mediar y velar por la correcta aplicación del acuerdo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la definición del régimen jurídico de los empleados de las entidades públicas empresariales, con especial consideración al caso de la Empresa Agraria de Transformación, S.A. (TRAGSA).

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de otro punto con el texto siguiente:

«Creación de una mesa de trabajo, con representación de la parte social, los partidos políticos y el Gobierno para abordar la situación de TRAGSA.

Una vez acordada la mesa, tratar los puntos siguientes, dando prioridad al primero por la urgencia que tiene:

1. Ante los procesos de selección y contratación que se están llevando a cabo y se tiene previsto continuar en las empresas del Grupo TRAGSA, se solicita que se dé preferencia en las contrataciones a las personas despedidas en el Procedimiento de Despido Colectivo y no se mantengan vetos hacia estas personas despedidas.

2. Creación inmediata de una comisión de seguimiento y evaluación, con participación de la plataforma de afectados, donde se articulen los mecanismos para determinar la preferencia y condiciones en la contratación de las personas despedidas en el PDC.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Ana Marcello Santos**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la definición del régimen jurídico de los empleados de las entidades públicas empresariales, con especial consideración al caso de la Empresa Agraria de Transformación, S.A. (TRAGSA), del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 24

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Manifiestar que la ejecución del procedimiento de despido colectivo en el grupo TRAGSA es profundamente perjudicial para los intereses del país, tanto en términos de empleo como de capacidad para satisfacer buena parte de los compromisos adquiridos, dificultándose la materialización efectiva de los encargos de obras y servicios que necesita la Administración.

2. Exigir a la dirección del Grupo TRAGSA la apertura inmediata de una mesa de diálogo con la representación legal de los trabajadores, que permita plantear un nuevo plan empresarial dirigido a incrementar la capacidad de producción y empleo del grupo público empresarial y mejorar las condiciones laborales de los trabajadores.

Dicho plan deberá contemplar asimismo mecanismos donde se articulen criterios para dar preferencia en las contrataciones a las personas despedidas en el procedimiento de despido colectivo, ante los procesos de selección y contratación que se están llevando a cabo y que se tiene previsto continuar en las empresas del Grupo TRAGSA. Asimismo, dicho plan contemplará la creación de una comisión de seguimiento y evaluación de los procesos de contratación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la definición del régimen jurídico de los empleados de las entidades públicas empresariales, con especial consideración al caso de la Empresa Agraria de Transformación, S.A. (TRAGSA), presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añaden unos nuevos apartados en la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«Asimismo, en lo concerniente en particular a la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, para su aprobación en el plazo máximo de tres meses, un plan para la recontractación preferente de los trabajadores despedidos por la empresa para la cobertura de las necesidades temporales de personal en el momento que se produzcan, que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

a) Se establecerá que las nuevas contrataciones para cubrir las necesidades temporales de personal se efectuarán preferentemente entre el personal despedido por la empresa.

b) Se establecerá que las necesidades de personal de las categorías establecidas en el convenio serán cubiertas preferentemente con personal despedido por la empresa que tuviesen la misma categoría, antes de cubrirlas con personal externo.

c) Se dispondrá que tras un plazo determinado, el personal despedido que fuese recontractado por la empresa será incorporado de pleno derecho a la plantilla.

d) Se establecerá, dentro de los trabajadores que fueron despedidos, un orden de lista dentro de cada categoría del trabajador, atendiendo inicialmente a la antigüedad total que tuviesen la empresa, si

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 25

bien podrán tenerse en cuenta situaciones especiales de trabajadores con especiales necesidades familiares a efectos de alterar su orden en la lista.

e) Se creará una comisión que supervise el proceso y tenga capacidad de mediar y velar por la correcta aplicación del acuerdo.»

Justificación.

El Grupo TRAGSA es un conglomerado de empresas constituido por la empresa matriz TRAGSA, su principal filial Tragsatec, así como CYTASA en Paraguay y Tragsa Brasil, que a su vez forma parte de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). Las empresas del Grupo TRAGSA realizan y gestionan cualquier trabajo encargado por las administraciones públicas, relacionado con el medio rural y la conservación de la naturaleza, actuando también en todo tipo de emergencia social, catástrofe natural o accidente climático, ofreciendo una respuesta inmediata, con independencia del resultado económico de las mismas.

En noviembre de 2013, TRAGSA presentó un Expediente de Regulación de Empleo alegando motivos económicos y de reestructuración organizativa, en el que inicialmente se preveía el despido de 1.336 trabajadores. En 2014, el caso es elevado ante la Audiencia Nacional, donde el procedimiento de despido colectivo es declarado nulo. Sin embargo, ante un recurso por la empresa en 2015, el Tribunal Supremo falla en contra del criterio de la Audiencia Nacional, considerando que el procedimiento de despido colectivo se ajusta a derecho. Como consecuencia, TRAGSA finalmente ejecutó el despido de 555 trabajadores.

Esta decisión contrasta con los aparentes buenos datos económicos esgrimidos por TRAGSA, que en su Informe Anual de 2015 destacaba que «se ha consolidado la línea de crecimiento de nuestra actividad iniciada el pasado ejercicio, experimentando un aumento notable de la cifra de negocio» e igualmente cita «en el capítulo de las inversiones, las cuales en 2015 han crecido un 17,7% respecto al año anterior». Asimismo, la SEPI en su comunicado de 26 de junio de 2016 sobre los resultados de sus cuentas anuales de 2015 declara que «esta mayor actividad y facturación empresarial es consecuencia de la relevante recuperación de la contratación de las empresas de producción del holding público empresarial, especialmente de ENSA, que aumentó en un 56%, y del Grupo TRAGSA, que la incrementó en un 5%.»

Teniendo presentes estos datos, y ante la constatación de que la empresa TRAGSA posee en la actualidad un significativo volumen de contratación temporal, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos razonable y de sentido común que estas nuevas contrataciones para cubrir necesidades temporales de personal se produzcan preferentemente entre el personal despedido por la empresa en el último procedimiento de despido colectivo, el cual cuenta con experiencia y vinculación en las funciones propias del objeto de actividad de la empresa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la definición del régimen jurídico de los empleados de las entidades públicas empresariales, con especial consideración al caso de la empresa Agraria de Transformación (TRAGSA).

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Estudiar la normativa aplicable a los empleados de las entidades públicas empresariales consultando con las principales organizaciones más representativas de los trabajadores y de los empresarios, así como con las Administraciones Públicas implicadas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 26

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000498

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 16 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a incrementar el salario mínimo interprofesional y para posibilitar el establecimiento de salarios mínimos de carácter autonómico o local, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32, de 11 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta su preocupación por el grave aumento de las desigualdades a causa, entre otras, de la disminución de las rentas salariales en el PIB, por lo que insta al Gobierno a acordar con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, y escuchando a las Comunidades Autónomas, un calendario de incremento continuado del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que permita alcanzar, en el plazo de los próximos cuatro años, el objetivo de situarlo en los 12.000 €/año, y posteriormente, de acuerdo con lo establecido en la Carta Social Europea, situarlo permanentemente en el entorno del 60% del salario medio neto.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley relativa a incrementar el salario mínimo interprofesional y para posibilitar el establecimiento de salarios mínimos de carácter autonómico o local, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

Se propone modificar los puntos 1 y 2 del texto propositivo, quedando como sigue:

«1. Acordar con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas en sus respectivos ámbitos de actuación, estatal, autonómico y sectorial, un calendario de incremento continuado del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), que comience alcanzando 11.200 €/año (800 euros mensuales, en 14 pagas) al final de los dos primeros años de legislatura y posteriormente alcanzar, al final de la legislatura, el objetivo de 13.300 €/año (950 euros mensuales, en 14 pagas), convergiendo, con ello, con lo establecido en la carta social europea, situándolo en el 60% del salario medio neto.

2. Estudiar las posibles vías existentes que permitan que las administraciones territoriales propongan modificaciones del Salario Mínimo Interprofesional, siempre que su cuantía suponga una mejora del Salario Mínimo Interprofesional estatal y siempre que en ningún caso supongan dumping social o menoscabo entre los diferentes niveles territoriales, como las autonómicas o locales, contando con el acuerdo de los interlocutores más representativos en sus respectivos ámbitos de actuación.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 27

Motivación.

El punto primero se trata de una mejora de la propuesta. El punto segundo se trata de mejorar la medida, evitando un menoscabo del SMI, en tanto en cuanto es competencia estatal además de tratar de evitar el dumping y la desigualdad social entre los diferentes niveles territoriales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2016.—**Isabel Franco Carmona**, Diputada.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a incrementar el salario mínimo interprofesional y para posibilitar el establecimiento de salarios mínimos de carácter autonómico o local, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación del apartado 1 y supresión del apartado 2.

«1. Acordar con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas un calendario de Incremento continuado del salario mínimo interprofesional (SMI), que permita... (resto igual).»

2. (Suprimido).

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a incrementar el salario mínimo interprofesional y para posibilitar el establecimiento de salarios mínimos de carácter autonómico o local.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Acordar con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas en sus respectivos ámbitos de actuación, estatal y autonómico y ante el grave aumento de las desigualdades que tienen su reflejo en la disminución de las rentas salariales en el PIB, un calendario de incremento del salario mínimo interprofesional (SMI), acompasado a la evolución de nuestra economía y productividad, que lo sitúe, en términos relativos, al nivel de los existentes en los Estados más prósperos y más equitativos de nuestro entorno europeo, con el objetivo de alcanzar lo antes posible los objetivos contemplados en la Carta Social Europea (60% del salario medio neto).»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 28

161/000691

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 16 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a priorizar el desarrollo y ejecución de la Ley por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 43, de 3 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo de tres meses, lleve a cabo el desarrollo reglamentario de la Ley 30/2015, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, con pleno respeto y sometimiento tanto a sus disposiciones como al marco competencial derivado de los Estatutos de Autonomía.

Este desarrollo reglamentario incluirá entre sus objetivos la diversificación de la oferta de acciones de formación, incorporando, entre otras medidas, la implantación de un sistema de “cheques de formación”, accesible de manera inmediata para las personas desempleadas de larga duración, con el que las propias personas desempleadas puedan elegir directamente, con la asistencia en su caso de los servicios de orientación laboral de los servicios públicos de empleo, los cursos de formación que más se adapten a su perfil de empleabilidad y a sus necesidades de colocación.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a priorizar el desarrollo y ejecución de la Ley por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad social.

Enmienda

Se propone el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, para que aborde el desarrollo reglamentario de la Ley 30/2015, por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, con pleno respeto y sometimiento tanto a sus disposiciones como al marco competencia, derivado de los Estatutos de Autonomía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a priorizar el desarrollo y ejecución de la Ley por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 29

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a que, en el plazo de tres meses, apruebe el desarrollo reglamentario de la Ley por la que se regula el sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, con el fin de garantizar plenamente su efectividad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a priorizar el desarrollo y ejecución de la Ley por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo párrafo a continuación del apartado de la sección propositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«Este desarrollo reglamentario incluirá entre sus objetivos la diversificación de la oferta de acciones de formación, incorporando, entre otras medidas, la implantación de un sistema de “cheques de formación”, accesible de manera inmediata para las personas desempleadas de larga duración, con el que las propias personas desempleadas puedan elegir directamente, con la asistencia en su caso de los servicios de orientación laboral de los servicios públicos de empleo, los cursos de formación que más se adapten a su perfil de empleabilidad y a sus necesidades de colocación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000692

La Comisión de Empleo y Seguridad Social, en su sesión del día 16 de noviembre de 2016, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a impulsar y reconocer los derechos de los trabajadores autónomos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 43, de 3 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de:

— Impulsar y reconocer el papel clave que los trabajadores autónomos tienen en nuestra economía y en nuestro mercado laboral como importante fuente generadora de empleo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 30

— Aprobar la adopción de medidas urgentes que favorezcan y faciliten la actividad de los trabajadores autónomos, reduzcan las cargas administrativas y fiscales y mejoren su protección social, en concreto, las siguientes:

- a) Ampliar la cuota reducida para los nuevos autónomos, para que quienes inicien un negocio paguen solo 50 euros al mes durante el primer año, en lugar de los seis meses actuales.
- b) Establecer que en las altas y bajas a la Seguridad Social que no se realicen el primer día del mes, el importe de cotización se calcule únicamente por los días efectivos de trabajo del mes correspondiente.
- c) Permitir hasta cuatro cambios al año en la base de cotización de los autónomos.
- d) Modular el régimen de recargos en la cotización de la Seguridad Social para los autónomos.
- e) Clarificar la deducibilidad de los gastos en los que incurren los autónomos en el ejercicio de su actividad, de forma que puedan contar con un elevado grado de seguridad jurídica.
- f) Bonificar la cuota en su totalidad de las trabajadoras autónomas durante la baja por maternidad o en caso de baja por riesgo médicamente demostrado durante el embarazo, incluso en los casos en los que no se contrate un trabajador de sustitución.
- g) Equiparar los incentivos económicos de las madres autónomas que se reincorporen a su actividad en los dos años posteriores a la maternidad con los que disfruten las trabajadoras del régimen general.
- h) Adecuar la composición, estructura y actividad del Consejo Económico y Social a la realidad económica actual y a las nuevas formas de organización del trabajo, en particular para mejorar la presencia de las asociaciones de trabajadores autónomos.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Mixto a instancias del Diputado del Partit Demòcrata don Francesc Homs i Molist, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a impulsar y reconocer los derechos de los trabajadores autónomos.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de impulsar y reconocer el papel clave que los trabajadores autónomos tienen en nuestra economía y en nuestro mercado laboral como importante fuente generadora de empleo e insta al Gobierno a:

1. Impulsar la revisión, mejora y ampliación de la Protección Social de los Trabajadores Autónomos, entre otras, con las siguientes medidas:

a) Remitir a las Cortes Generales un Proyecto de Ley que cuente con el apoyo de las entidades representativas de los trabajadores autónomos, de los agentes sociales y de las CCAA, de reforma del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para establecer un sistema progresivo que facilite la cotización en función de sus ingresos reales, incluso pudiendo adecuar su base de cotización trimestralmente, y que a la vez tenga en cuenta a los que obtienen rendimientos muy bajos e incluso a los que ni siquiera han empezado a obtenerlos porque acaban de iniciar una actividad.

b) Revisar el marco normativo y de desarrollo de la prestación por cese de actividad, para que cumpla con su objetivo de que el autónomo en paro perciba efectivamente una prestación por desempleo y que, si la agota, pueda acceder a subsidios y demás ayudas establecidas. Para ello, remitir a las Cortes Generales, en el plazo de tres meses, una propuesta de modificación del mismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 31

c) Promover una revisión y adecuación del marco normativo que da cobertura a los Trabajadores Autónomos económicamente dependientes (TRADE), en el marco del diálogo social, de acuerdo con los interlocutores sociales, los representantes de los trabajadores autónomos y contando con las Comunidades autónomas, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, con el objetivo de mejorar su protección social y posibilitar la conciliación de su vida familiar y profesional.

d) Garantizar de forma inmediata y sin más aplazamientos, que los trabajadores por cuenta propia que ejerzan su actividad a tiempo parcial puedan estar incluidos en el Régimen de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, tal como señalaba la Ley.

e) Reforzar la presencia de los trabajadores autónomos en el diálogo social, con el fin que puedan tener voz propia en los ámbitos de su competencia.

2. Adoptar un Plan de medidas de apoyo a las actividades desarrolladas por los trabajadores por cuenta propia y de segunda oportunidad, que incluyan entre otras, las siguientes:

a) Financiar programas gestionados por las Comunidades autónomas, destinados a apoyar a los autónomos y emprendedores a expansionar su actividad o a “redefinirla”, cuando se ponga en cuestión su viabilidad.

b) Admitir la exoneración de deudas y quitas en las deudas de la Hacienda pública y la Seguridad Social correspondientes a trabajadores autónomos en situación concursal, para facilitar una segunda oportunidad.

c) Asimismo, flexibilizar las moratorias de deudas públicas, especialmente en el caso de cese de actividad involuntario de autónomos personas físicas que tengan contraídas deudas de carácter público (Seguridad Social, Hacienda u otros tributos) y que inicien una nueva actividad.

d) Impulsar un programa de avales y garantías públicas, que permita ofrecer subvenciones a los tipos de interés y promover el acceso a sistemas financieros alternativos que faciliten el acceso de los autónomos, emprendedores y microempresas, a la financiación a precios razonables.

e) Mejorar los incentivos al trabajo autónomo para todos los jóvenes menores de 30 años.

f) El periodo de la tarifa plana de 50 euros debería extenderse hasta un año y ampliarle a los autónomos societarios. Asimismo, la cuota el segundo año debería ser el 50% de la cuota y el tercer año el 30%.

g) Incrementar los incentivos consistentes en reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para las personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y víctimas del terrorismo, que se establezcan como trabajadores por cuenta propia.

h) Reconducir la fiscalidad aplicable a los trabajadores autónomos, en consonancia con la mejora de la recaudación fiscal y aplicar de nuevo el tipo reducido del IVA a los profesionales de la cultura, de las actividades deportivas o de las peluquerías, a quienes en 2012 se les incrementó el IVA en 13 puntos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a impulsar y reconocer los derechos de los trabajadores autónomos, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados reconoce el papel clave que los trabajadores autónomos tienen en nuestra economía y en nuestro mercado laboral como importante fuente generadora de empleo, por lo que insta al Gobierno a:

— Adoptar urgentemente las medidas que favorezcan y faciliten su actividad, reduzcan su carga administrativa y mejoren su fiscalidad y protección social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 32

— Regular, partiendo de las notas definidas jurisprudencialmente, la figura del trabajador “falso autónomo”, así como sus consecuencias jurídicas, estableciendo legalmente un nuevo tipo de infracción con sus sanciones correspondientes.

— Incluir a los Trabajadores Económicamente Dependientes en el ámbito de protección del Estatuto de los Trabajadores.

— Poner en marcha un plan de la Inspección de Trabajo con el objetivo específico de luchar contra la explotación laboral vinculada a los “falsos autónomos”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a impulsar y reconocer los derechos de los trabajadores autónomos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado segundo de la sección propositiva de la Proposición no de Ley, que queda redactado como sigue:

«— Aprobar la adopción de medidas urgentes que favorezcan y faciliten la actividad de los trabajadores autónomos, reduzcan las cargas administrativas y fiscales y mejoren su protección social, en concreto las siguientes:

a) Ampliar la cuota reducida para los nuevos autónomos, para que quienes inicien un negocio paguen solo 50 euros al mes durante el primer año, en lugar de los seis meses actuales.

b) Establecer que en las altas y bajas a la Seguridad Social que no se realicen el primer día del mes, el importe de cotización se calcule únicamente por los días efectivos de trabajo del mes correspondiente.

c) Permitir hasta cuatro cambios al año en la base de cotización de los autónomos.

d) Modular el régimen de recargos en la cotización de la Seguridad Social para los autónomos.

e) Clarificar la deducibilidad de los gastos en los que incurren los autónomos en el ejercicio de su actividad, de forma que puedan contar con un elevado grado de seguridad jurídica.

f) Bonificar la cuota en su totalidad de las trabajadoras autónomas durante la baja por maternidad o en caso de baja por riesgo médicamente demostrado durante el embarazo, incluso en los casos en los que no se contrate un trabajador de sustitución.

g) Equiparar los incentivos económicos de las madres autónomas que se reincorporen a su actividad en los dos años posteriores a la maternidad con los que disfruten las trabajadoras del régimen general.

h) Adecuar la composición, estructura y actividad del Consejo Económico y Social a la realidad económica actual y a las nuevas formas de organización del trabajo, en particular para mejorar la presencia de las asociaciones de trabajadores autónomos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 33

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/000051

Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2016 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Mixto la Proposición no de Ley sobre el reparto de la cuota de atún rojo a la Comunidad Autónoma de Canarias, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/004023

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rufián Romero, Gabriel (GER).

Coste de los actos celebrados el día 17/11/2016 con motivo de la inauguración por el Rey Felipe VI de la XII Legislatura, así como valoración del uso de los desfiles militares para la apertura solemne de la Legislatura.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, excepto las preguntas contenidas en los guiones tercero y cuarto, por versar sobre materia ajena a la competencia del Gobierno, comunicando este acuerdo al Sr. Diputado autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Diputado Gabriel Rufián Romero del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

El jueves 17 de noviembre el Rey Felipe VI inauguró la XII Legislatura. Esta apertura solemne, fue la primera de Su Majestad y reunió a las Cortes Generales.

Antes del inicio de la ceremonia Felipe VI llegó escoltado por el Escuadrón de Honor de la Guardia Real, mientras que en Carrera de San Jerónimo estaba formado el Batallón de Honores: cuatro compañías de los Ejércitos de Tierra, Armada, Ejército del Aire y Guardia Civil junto con una escuadra de gastadores. Resulta bastante obvio concluir que la ceremonia tuvo marcado carácter militar, puesto que el rey recibió honores militares y pasó revista junto el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, el Almirante Jefe del Cuarto Militar de la casa de Su Majestad el Rey y el Teniente Coronel Jefe del Batallón.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 61

30 de noviembre de 2016

Pág. 34

Una vez finalizada la apertura de la Legislatura, los Reyes fueron acompañados a la escalinata del Congreso de los Diputados para presenciar el desfile militar. Una vez Sus Majestades estuvieron situados en una tribuna de honor instalada exprofeso, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa solicitó permiso al Rey para iniciar el desfile para que la Agrupación de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil desfilara por la Carrera de San Jerónimo en honor al Rey.

Por todo ello se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuál fue el coste total del desfile?
- ¿Cuál fue el coste de la tribuna de honor instalada expresamente para que el Rey pueda presenciar el desfile?

— [...]

— [...]

¿Cuál fue el precio total del dispositivo de seguridad desplegado alrededor del Congreso desde primera hora de la mañana del jueves 17 de noviembre?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2016.—**Gabriel Rufián Romero**, Diputado.

184/004135

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rivera Andrés, Irene (GCs).

Recaudación tributaria del Impuesto de Sociedades clasificado por municipios de la provincia de Málaga, de enero a noviembre de 2016.

Acuerdo:

Admitir a trámite como pregunta con respuesta escrita y, en consecuencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Doña Irene Rivera Andrés, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, formula lo siguiente:

¿Cuál ha sido la recaudación tributaria del Impuesto de Sociedades clasificado por municipios de la provincia de Málaga y por meses de enero a noviembre de 2016?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2016.—**Irene Rivera Andrés**, Diputada.